En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar el periodo de prácticas y concurso de traslados a la situación de aquellos funcionarios en prácticas que se han acogido a su baja por maternidad o paternidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior sobre la conveniencia de adecuar el periodo de prácticas y concurso de traslados a la situación de aquellos funcionarios en prácticas que se han acogido a su baja por maternidad o paternidad:

Exposición de motivos

Durante los últimos días hemos recibido la visita en el Parlamento de Navarra de un grupo de funcionarias en prácticas del ámbito educativo que recientemente o en la actualidad han hecho uso de su baja por maternidad. Estas mujeres han acudido a los distintos grupos parlamentarios para comentarles una problemática que les afecta directamente y que también es extensible a otras madres y padres que recientemente se hayan acogido a la baja por maternidad y/o paternidad.

Según nos cuentan, se han visto perjudicadas al no haber podido concurrir al concurso de traslados ya celebrado por no haber podido realizar el periodo de prácticas ya que se encontraban durante su baja por maternidad.

No haber podido concurrir a este concurso les ha supuesto diferentes perjuicios tales como la pérdida de posición en el próximo concurso selectivo y no poder escoger el destino preferido debido a esta. Así como la pérdida de antigüedad en relación con los otros opositores que superaron el proceso selectivo al mismo tiempo que ellas.

En este sentido, la regulación que presenta Navarra conforme a otras comunidades autónomas es totalmente desfavorable para este tipo de situaciones, ya que la gran mayoría reduce el periodo de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas a tres meses y un día (Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana y País Vasco) y a un máximo de cuatro meses y medio (Comunidad de Madrid).

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– Que por medio del Departamento de Educación se establezcan las medidas necesarias con carácter retroactivo para que se puntúen las prácticas realizadas, a efectos de que los maestros y maestras en fase de prácticas no puedan verse penalizadas por la pérdida de nota

– Que se reduzca el periodo de prácticas que estos funcionarios en prácticas de baja por maternidad/paternidad deben realizar, asemejándose así a los tiempos que se establecen en otras comunidades autónomas

Pamplona, 18 de febrero de 2020

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra